



ORGANISMO: JUNTA CENTRAL FALLERA	
Nº. EXPEDIENTE: 124/2023	
ASUNTO: Concesión subvención nominativa a favor de las Agrupaciones de Falla de Junta Central Fallera, ejercicio 2023	

En relación al Exp. nº 124/2023 referente a la subvención de las Agrupaciones de Fallas del ejercicio 2023, se establece que la justificación de la subvención se presentará **entre el 20 de noviembre del 2023 y el 10 de diciembre de 2023. Siendo esta última, inclusive, la fecha límite.**

En cumplimiento de las bases de la convocatoria de la citada subvención y de conformidad con el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València (OGS), con fecha límite **10 de diciembre** de 2023 deberán aportar la siguiente documentación:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como acreditación de la difusión de la financiación pública obtenida, tal y como se señala en la convocatoria.

Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago, que se justificará en los términos indicados en el artículo 29 de la OGS.

Facturas u otros documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil correspondientes a los gastos subvencionables, acompañados del justificante bancario de pago correspondiente, debidamente sellado y con identificación de la persona o empresa destinataria. A estos efectos, no se admiten impresiones de pantalla de internet.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo, se deberá hacer constar la publicidad que se le ha dado a la subvención.

La justificación deberá remitirse por sede electrónica del Ayuntamiento de València. Deberá rellenarse el modelo de cuenta justificativa que podrá obtenerse en el apartado IMPRESOS del siguiente enlace del Ayuntamiento de València <https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/CU.AY.50>



Si el apartado destinado a la memoria de actuaciones resultare insuficiente para explicar los actos realizados, deberá aportarse una memoria complementaria.